



**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO
2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145

Talca, 22 de Marzo de 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; la Resolución Exenta N°173/87/2019 de fecha 08 de febrero de 2019, de encomendación de funciones Directivas, la Resolución Exenta N°173/86/2019 de fecha 08 de febrero de 2019 que establece Segundo Orden de Subrogancia para el Cargo de Director Regional de JUNAEB, Región del Maule; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de

educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *"establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma"*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, en ejercicio de las facultades descritas previamente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: *"c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."*

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.2. *"Consejo Regional Beca Presidente de la República"* señala:

"El artículo 4° del Decreto N° 105, del año 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo Regional, el cual está integrado por:

- *Director/a Regional de JUNAEB.*
- *Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.*
- *Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.*
- *Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.*

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

- a. *Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 1011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*
- b. *Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, representan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.*
- c. *Remitir a la Dirección Regional respectiva los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas."*

7.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Beca Presidente de la República para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,

Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región del Maule, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Jordanno Araya Silva	Director (s) Junaeb Maule
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	Víctor Ormazábal Moraga	Representante Seremi de Educación Región del Maule
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.	Francia Leyton Salas	Encargada Departamento Social de la Intendencia Regional del Maule
Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.	Norma Bravo Parada	Encargada Unidad de becas
Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.	María Pía Retamal Sánchez	Encargada del programa

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,



JORDANNO DUHAMEL ARAYA SILVA
DIRECTOR REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JDAS/GALR/NBP/mrs

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3227-2019



ACTA DE REUNION/VISITA

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	22-03-2019		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Maule, 1 ote 6 y 7 norte N°1740		
Hora Inicio	15:00	Hora de Término	16:00
Motivo	Constitución Consejo Regional Beca Presidente de la República 2019		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Francisca Leyton Salas	Encargada Departamento Social	
Victor A. Oroszabal Maza	Coordinador Regional AFE	
Juan Carlos Araya	Director Regional (S)	
Norma Bravo Parada	Encargada Unidad Becas	
Paula Pia Riquelme Sandoz	Encargada BPR	

3.- Temas Tratados

- Viernes 22 de marzo del presente año, se lleva a cabo la constitución del consejo Regional Beca Presidente de la República, el cual está establecido art. 4° del Decreto N° 105, del 2011 del Ministerio de Educación, y se encuentra dentro de la normativa del beneficio en su manual de procedimientos de asignación y administración de beneficios R. N° 8 con fecha 08-01-19.
- Frente a lo anterior indicar, que el objetivo de este consejo es poder transparentar, asesorar y revisar el proceso de asignación, selección de los estudiantes postulantes año 2019.
- En esta instancia se da a conocer lo siguiente:
- Antecedentes generales BPR - objetivo constitución consejo.
 - focalización
 - Requisitos
 - coberturas
 - Estadísticas generales Región Maule.
 - " post- prueba BPR 2019.
- Por último, se dan a conocer los estudiantes renov. prueba- superación.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

Unidad de Becas

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
los Intervenientes del Consejo serán convocados	DR	
nualmente, con el fin de que sean	Junaeb	22.03.19.
participes del proceso de asignación	Maule	
del Beneficio de los estudiantes de	U. Becas	
la Región.		

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: María Rita Riquelme Sandoval
Cargo: Trabajadora Social.

